



Libertad y Orden

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales, Caldas  
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas  
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-403

Victoria, Caldas, treintaiuno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

**IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:**

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2020-00055-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JOSÉ ALFARO Y JOSÉ RICARDO PÉREZ

II. Habiéndose librado mandamiento de pago, se requerirá a la parte demandante, para que una vez la medida de embargo se encuentre debidamente registrada y perfeccionada, proceda a realizar la notificación de la demanda y de los autos proferidos dentro del proceso, conforme al artículo 8 y siguientes del Decreto 806 del 2020.

De otro y teniendo en cuenta que el apoderado demandante, únicamente aportó el correo electrónico para informar al Banco Agrario de Colombia de la medida decretada, se requerirá, para que en atención a lo dispuesto en auto N° 383 del 21 de agosto de 2020 aporte los correos electrónicos los establecimientos financieros: Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, BBVA Argentaria Colombia y Bancolombia

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

**RESUELVE:**

1. REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que posterior al registro y perfeccionamiento de la medida cautelar decretada, proceda a realizar la notificación personal de la demanda y de los autos proferidos dentro del presente proceso, conforme al artículo 8 y siguientes del Decreto 806 del 2020.
2. REQUERIR por segunda vez, al apoderado de la parte demandante para que aporte los correos electrónicos los establecimientos financieros: Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, BBVA Argentaria Colombia y Bancolombia
3. ORDENAR a la Secretaría acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto, sin necesidad de auto que se lo imponga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*Paula Lorena Alzate Gil*  
**PAULA LORENA ALZATE GIL**  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VICTORIA CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría

